



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. UACH-DA-A190101-2026-P
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA EL
ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO
PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UACH-DA-A190101-2026-P, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 16 de febrero de 2026, reunido el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas de dicho Comité, ubicada en Av. Universidad sin número, Campus Universitario I, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, planta baja; y con fundamento en lo que disponen los artículos 29 fracciones IX y X, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y demás relativos y aplicables de su Reglamento, así como en lo señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; se levanta la presente acta de fallo en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido y, a su vez, el análisis de la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa presentadas por los licitantes participantes, realizado por el área solicitante en lo que se refiere al aspecto técnico y económico, y por el área jurídica en lo que respecta al rubro legal-administrativo.

El acto es llevado a cabo por la Secretaria del Comité de Adquisiciones, la Lic. Albayris Unzueta Máynez, con autorización del Presidente del Comité, para el desarrollo de la presente junta, quien por parte del organismo convocante procede a señalar lo que a continuación se indica:

Con base en el proceso de revisión, evaluación y selección realizado por el área solicitante, es decir, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como la revisión en cuanto a los requisitos legales y administrativos llevado a cabo por el área jurídica del Despacho del Abogado General de esta casa de estudios, se procede conforme al dictamen base a fallo a la emisión del presente fallo, atendiendo a los siguientes:

HECHOS

- I. La convocatoria para la licitación que se analiza fue publicada el día 28 de enero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en un periódico de mayor circulación en la Entidad; las bases estuvieron disponibles para consulta de los interesados en la página web oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua, específicamente en la siguiente liga electrónica:
<https://uach.mx/licitaciones/da/2026/>
- II. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 4 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la cual se hicieron las aclaraciones y modificaciones correspondientes para la preparación de las propuestas.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. UACH-DA-A190101-2026-P
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA EL
ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO
PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

FALLO

III. El día 10 de febrero de 2026, en punto de las 10:00 horas se realizó el acto de presentación y apertura de la documentación legal-administrativa, así como de la propuesta técnica y económica para la presente licitación donde participó como único licitante:

▪ **J3A COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

IV. En el acto de apertura de propuestas, quedó asentado en el acta respectiva que el licitante **J3A COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, cumplía cuantitativamente con lo solicitado en las bases en lo que se refiere a la documentación legal-administrativa, así como en lo referente también a su propuesta técnica y económica, por lo que atendiendo a lo señalado en el artículo 61 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se recibió la propuesta para su revisión detallada.

V. El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua presentó, con fecha 13 de febrero del año en curso, el dictamen base a fallo, conforme a la revisión realizada por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa en su carácter de área solicitante, ya que, en el aspecto técnico y económico, es el área responsable de verificar la calidad de los bienes solicitados y validar la información de las propuestas técnicas y económicas presentadas. Así pues, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, en su carácter de área requirente y técnica, la cual fungirá como Administrador del Contrato que derive de este procedimiento, responsable del seguimiento y ejecución del mismo, con fundamento en lo establecido en las fracciones III y XXXVII del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, realizó su revisión bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, la cual quedó plasmado en el oficio con número **RH/SMYPS-074/2026** con fecha 11 de febrero de 2026, firmado por la C.P. Daniela Elizabeth Bustamante Trejo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; por lo que corresponde a la parte legal, la revisión jurídica quedó plasmada en el oficio número **AG/DLCPU/LGLA/RFVO-04/2026**, de fecha 12 de febrero de 2026, firmado por la Lic. Ruth Fabiola Vaquera Ortiz, Jefa de la Unidad del Área Jurídica de Adquisiciones del Despacho del Abogado General de esta Universidad, comunicación que fue dirigida también a la C. Jefa del Departamento de Adquisiciones y Secretaria del Comité de Adquisiciones; por lo que con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de esta Universidad y, en cuanto a su procedimiento, en el artículo 29 fracciones IX y X de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se determinó lo siguiente:

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

▪ **J3A COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

CUMPLE con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** su propuesta legal-administrativa.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. UACH-DA-A190101-2026-P
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA EL
ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO
PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

FALLO

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **CUMPLE** en la **Partida Única**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento.

Presenta una oferta económica por un monto subtotal de la sumatoria de los precios unitarios de los renglones que integran la **Partida Única** por una cantidad que asciende a los **\$3'260,221.21 (Tres millones doscientos sesenta mil doscientos veintiún pesos 21/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, cotizando la totalidad de los renglones que componen el cuadro básico de medicamentos, por lo que **CUMPLE** en su propuesta económica.

Derivado de lo anterior el licitante **CUMPLE** en la presentación de su documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, por lo que se declara **SOLVENTE**.

De conformidad con todo lo antes expuesto, se emite el siguiente:

FALLO

Con base en el criterio de adjudicación y con fundamento en las normas aplicables citadas en el rubro del presente, así como en las condiciones generales de las Bases y de la Junta de Aclaraciones, se emite el presente fallo a favor de la empresa que ofreció las mejores condiciones de calidad, técnicas, legales y económicas que, por lo tanto, tuvo la propuesta solvente, quedando como sigue:

PRIMERO. –Se adjudica la **Partida Única**, al licitante **J3A COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, por un monto subtotal de la sumatoria de los precios unitarios de los renglones que integran la **Partida Única**, por una cantidad que asciende a los **\$3'260,221.21 (Tres millones doscientos sesenta mil doscientos veintiún pesos 21/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior mediante un contrato abierto que tendrá los montos mínimo y máximo siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
ÚNICA	CUADRO BÁSICO Y MEDICAMENTO DE ESPECIALIDAD	\$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado	\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado

Esta adjudicación se realiza con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

SEGUNDO. – Se apercibe al proveedor adjudicado en la presente licitación para que se presente en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en el edificio de la Dirección Administrativa, planta alta, en el Campus Universitario I, Ciudad Universitaria sin número, entre las Calles



(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. UACH-DA-A190101-2026-P
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA EL
ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO
PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

FALLO

Universidad, Pascual Orozco y Tecnológico, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, el día **viernes 20 de febrero del 2026** a las 14:00 horas, para la firma del contrato respectivo, señalando que al momento de firmar el contrato el licitante adjudicado deberá presentar una carta donde confirme que los bienes que se entregarán cuentan con la garantía durante toda la vigencia del contrato derivado de este fallo adjudicatorio. Así mismo, se le indica que la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados, señalada en la ley de la materia, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del contrato en el mismo lugar.

El presente fallo consta de 5 (cinco) hojas y, no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminado el presente acto siendo las 14:10 horas del día de su fecha, y firman para su conocimiento, a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en lo que se refiere al procedimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, firmándose para constancia y acuse de recibo por las personas que intervinieron en el acto, y estará disponible para consulta pública en la liga de <https://uach.mx/licitaciones/da/2026/>.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRESIDENTE

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

M.A.D.H. Odava Miraflores Palanco
C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES

SECRETARIA

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VOCAL

M.I. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

VOCAL

LIC. LUIS FERNANDO RUÍZ ROCHA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTORÍA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL





LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. UACH-DA-A190101-2026-P
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA EL
ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO
PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

FALLO

ASESOR SIN VOTO

C.P. Carlos Eduardo Estrada
M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

ASESOR SIN VOTO

Lic. Beth Fabiola Vaquera Ortiz
MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

ASESOR SIN VOTO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTÍZ
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL Y ÁREA REQUERENTE

Daniela Elizabeth Bustamante Trejo
C.P. DANIELA ELIZABETH BUSTAMANTE TREJO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

-----**FIN DEL ACTA**-----